

18 JUL. 2018

DANIEL ISAIAS MOLINA NIETO
FEDATARIO
INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERU

Resolución de Intendencia

N° 116-2018-INBP

San Isidro, 18 de julio de 2018

VISTOS:

El Informe Técnico N° 041-2018/INBP-OA-ULCP-CP, de la Unidad de Logística y Control Patrimonial; y el Informe N° 139-2018 INBP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de la INBP; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1260 fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, como organismo público ejecutor adserito al Ministerio del Interior que ejerce rectoría en materia de prevención, control y extinción de incendios, atención de accidentes, rescate urbano y apoyo en incidentes con materiales peligrosos, estableciendo su ámbito de competencia, funciones generales y estructura orgánica;

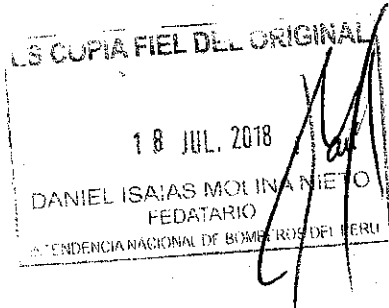
Que, el artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1260 establece que el organismo público ejecutor Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú regulado por la Ley N° 27067, modifica su denominación por "Intendencia Nacional de Bomberos del Perú", la misma que adecúa su estructura orgánica y funciones conforme a la citada norma; asimismo, la séptima disposición complementaria transitoria establece que toda disposición que haga mención al Organismo Público Ejecutor "Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú", se considera referido a la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, mediante Resolución Suprema N° 061-2017-IN, del 01 de noviembre de 2017, se encargó al Brigadier Mayor CBP Peter Rafael Gonzáles Reyes como Intendente Nacional de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, con Carta s/n de fecha 30 de mayo de 2018, el señor Hisamitsu Kawai, Alcalde de Eiheiji – Chou, de la Prefectura de Fukui – Japón, manifiesta su voluntad de donar un camión bomba marca Toyota, modelo T-FJ75 Nuevo, año de fabricación 1992, carrocería modelo N° FJ75-0105557, motor modelo N° 3DF-0305701, con un valor estimado F.O.B de US\$ 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 dólares americanos), a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, mediante Nota Informativa N° 427-2018 CGBVP/DIGO la Dirección General de Operaciones del CGBVP remite el Informe N° 022-2018 CGBVP/DIGO/JMM en el que, luego de evaluar la documentación adjunta, se recomienda aceptar la donación, siempre y cuando se encuentre en buen estado de conservación y funcionamiento de todos sus componentes ya que se trata de un modelo del año 1992 (24 años de antigüedad);

Que, mediante Nota Informativa N° 292-2018 INBP/OA/ULCP/CP, la Unidad de Logística y Control Patrimonial adjunta los documentos acopiados y remite el Informe Técnico N° 041-2018/INBP-OA-ULCP-CP, con el cual estima viable la donación consistente en un camión bomba marca Toyota, modelo T-FJ75 Nuevo, año de fabricación 1992, carrocería modelo N° FJ75-0105557, motor modelo N° 3DF-0305701, a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú; que será destinado al Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú; el cual es compatible con los fines institucionales establecidos en el Decreto Legislativo N° 1260 y su Reglamento, por un valor F.O.B de US\$ 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 dólares americanos);



Resolución de Intendencia

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada por Resolución No. 046-2015-SBN, en su artículo 6.3.1.6. establece que si los bienes donados provienen del exterior, la aceptación de la donación será aprobada por Resolución Ministerial del sector o del titular de la entidad donataria;

Que, de conformidad con el artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la INBP el Intendente Nacional es la más alta autoridad de la entidad, ejerce las funciones ejecutivas de dirección, es el titular del pliego y ejerce la representación legal de la entidad, tiene entre sus funciones aprobar y emitir las disposiciones normativas que le corresponda, así como emitir resoluciones de Intendencia en el Ámbito de su competencia;

Que, en uso de las facultades de las que está investido el Representante Legal de la Institución de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1260 y en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones de la INBP aprobado mediante Decreto Supremo N° 025-2017-IN; con el visto de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la INBP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la donación, realizada por el señor Hisamitsu Kawai, Alcalde de Eiheiiji – Chou, de la Prefectura de Fukui – Japón, consistente en un camión bomba marca Toyota, modelo T-FJ75-Nuevo, año de fabricación 1992, carrocería modelo N° FJ75-0105557, motor modelo N° 3DF-0305701, con un valor estimado F.O.B de US\$ 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 dólares americanos), a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, tal como se detalla a continuación:

Unidad	Descripción	Marca	Modelo	Color	Placa	N° Serie/Chasis	N° Motor	Año de Fabricación	Estado de Conservación	Carrocería N° modelo	Valor total en Dólares \$
01	Camión con bomba	Toyota	FJ75-0105557	---	---	---	3DF-03305701	1992	Usado	FJ75-0105557	4,000.00
VALOR F.O.B TOTAL DÓLARES											4,000.00

ARTÍCULO 2°.- AGRADECER al señor Hisamitsu Kawai, Alcalde de Eiheiiji – Chou, de la Prefectura de Fukui – Japón por el aporte otorgado a la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú en beneficio del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.

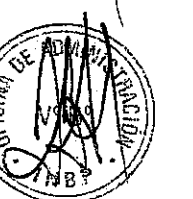
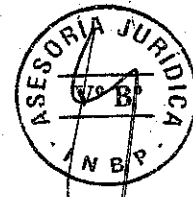
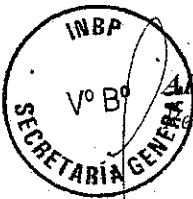
ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Logística y Control Patrimonial y Unidades pertinentes de la INBP, previo cumplimiento de las acciones y gestiones administrativas previstas en la normatividad vigente, realicen el alta del bien por causal de donación, disponiéndose la incorporación en los respectivos registros patrimoniales y contables.

ARTÍCULO 4°.- REMITIR a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales- SBN en un plazo no mayor de 10 días copia de la resolución que aprueba la donación de bienes y su alta; así como el informe técnico que lo sustenta.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER que la Unidad de Planeamiento y Modernización, remita a la Contraloría General de la Republica, el formato "Donaciones provenientes del exterior aceptadas o aprobadas por los Sectores u otras Entidades", en el que consta la información sobre los expedientes para la aprobación de las donaciones cuyo trámite se haya iniciado en el trimestre.



Resolución de Intendencia



ARTÍCULO 6º.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicación Social la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad: www.inbp.gob.pe.



Regístrese, comuníquese y publíquese.

Brigadier Mayor CBR
PETER RAFAEL GONZÁLES REYES
Intendente Nacional (e)

Intendencia Nacional de Bomberos del Perú

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

18 JUL. 2018
DANIEL ISAIAS MOLINA NIETO
FEDATARIO
INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERU